



RESOLUCION GERENCIAL N° 030-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 19 de Febrero de 2015.

VISTO:

La carta de fecha 27 de Enero de 2015, mediante el cual el señor Isaac Ríos Bustamante solicita Licencia sin goce de haber; el Informe N° 004-A-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UP; el Informe N° 016-2015-GORE-ICA-PETACC/OA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Capítulo III del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el contrato de trabajo se suspende cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar sus servicios por causales previamente estipuladas en la Ley, convenio, reglamento interno de trabajo, o cuando las partes lo decidan pudiendo o no mantenerse el pago de la retribución, sin que desaparezca el vínculo laboral. La suspensión importa la cesación temporal de la prestación de los servicios del trabajador y, según sea el caso, del pago de remuneraciones por el empleador;

Que, la parte in fine del numeral 2) del artículo 34° del Reglamento Interno de Trabajo de Empleados del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 166-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, establece que "Las licencias con goce de haber o sin ella, se autorizan mediante Resolución Gerencial o Ejecutiva Regional, según corresponda, a solicitud y previa conformidad del jefe inmediato, hasta un plazo máximo de 12 meses";

Que, asimismo el inciso i) del numeral 2) del artículo citado en el párrafo anterior, establece que las Licencias sin goce de haberes se otorgan entre otros por "Motivos Particulares", como sucede en el presente caso;

Que, estando al documento del visto el señor Isaac Ríos Bustamante, viene desempeñando las funciones de Topógrafo del PETACC y solicita licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 03 de Febrero al 04 de Marzo del 2015, por motivos particulares, el mismo que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato;

Estando al visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder al señor Isaac Ríos Bustamante, trabajador del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, Licencia Sin Goce de Haber, con efectividad desde 03 de febrero al 04 de marzo de 2015, por motivos particulares.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los interesados, Oficina de Administración y Área de Personal del PETACC, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL